



23 de julio de 2019

(19-4899)

Página: 1/6

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE LIBERIA

La siguiente comunicación, de fecha 19 de julio de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Liberia para información de los Miembros.

Liberia presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	A	-	-	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	A	-	-	-
Artículo 1.3	Servicios de información	A	-	-	-
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		A	-	-	-
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
		A	-	-	-
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	B	22 de febrero de 2020	30 de diciembre de 2020	-
Artículo 5.2	Retención	B	22 de febrero de 2020	30 de diciembre de 2020	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	22 de febrero de 2019	Por determinar	<p>Marco normativo y jurídico</p> <ul style="list-style-type: none"> Redacción de disposiciones jurídicas o normativas relativas al derecho a que las aduanas u otros organismos competentes que intervienen en la frontera (Ministerio de Comercio e Industria, Ministerio de Salud, organismo de cuarentena o pesca etc.) realicen una segunda prueba, conforme a lo dispuesto en la medida del AFC. <p>Recursos humanos y formación</p> <ul style="list-style-type: none"> Formación para la creación de capacidad dirigida a los funcionarios de aduanas sobre la realización de pruebas de productos químicos, así como de otros tipos de productos. <p>Infraestructura y equipo</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalaciones y equipo adecuados para la realización de pruebas. <p>Consultas y sensibilización del público</p> <ul style="list-style-type: none"> Consultas con los organismos que intervienen en la frontera y con otras partes interesadas.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	22 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	22 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	B	22 de febrero de 2020	31 de marzo de 2021	-
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	C	12 de marzo de 2020	Por determinar	<p>Recursos humanos y formación</p> <ul style="list-style-type: none"> Creación de capacidad y formación dirigidas al personal de aduanas, de cuarentena de bioseguridad y de otros organismos que intervienen en la frontera para la implementación de este programa. <p>Tecnología de la información y las comunicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Prestación de asistencia técnica en tecnología para reforzar la capacidad de las oficinas de aduanas al aplicar esta disposición. Modernización o mejora de las infraestructuras existentes en la esfera de la cuarentena de bioseguridad para facilitar la tramitación previa a la llegada.
Artículo 7.2	Pago electrónico	B	22 de febrero de 2019	31 de diciembre de 2020	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	B	22 de febrero de 2019	31 de marzo de 2021	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	A	-	-	-
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	22 de febrero de 2019	Por determinar	<p>Políticas y procedimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de políticas y procedimientos formales relativos al cálculo periódico de los plazos medios de levante que prevean la inclusión en el estudio de los procesos de todas las partes interesadas pertinentes que intervienen en puertos, aeropuertos y en las fronteras terrestres.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<p>Infraestructuras</p> <ul style="list-style-type: none"> Facilitación del establecimiento de un programa informático que permita la creación de una plataforma destinada al estudio sobre el tiempo necesario para el levante. Equipos de tecnología que favorezcan la creación de una plataforma destinada al estudio sobre el tiempo necesario para el levante. Elaboración de una metodología para determinar los plazos medios de levante de las mercancías basada en la metodología de la OMA. <p>Recursos humanos y formación</p> <ul style="list-style-type: none"> Formación dirigida al personal de aduanas sobre el funcionamiento de la plataforma destinada al estudio sobre el tiempo necesario para el levante. Sensibilización sobre este tema mediante talleres dirigidos a la comunidad empresarial y a otras partes interesadas.
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	22 de febrero de 2019	Por determinar	<p>Marco jurídico</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de la legislación pertinente para posibilitar el establecimiento de un programa de operadores autorizados. <p>Marco normativo</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de una política de operadores autorizados. <p>Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de procedimientos y criterios adecuados para la evaluación de los operadores económicos autorizados que cumplen los criterios dispuestos en el programa de operadores autorizados y teniendo en cuenta la norma ISO 17712:2013. <p>Recursos humanos y formación</p> <ul style="list-style-type: none"> Creación de capacidad y formación dirigidas a los funcionarios de aduanas, otros organismos que intervienen en la frontera y a los funcionarios de cuarentena para la aplicación del programa de operadores económicos autorizados y para velar por el pleno cumplimiento de esta medida. Organización de campañas de sensibilización.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.8	Envíos urgentes	A	-	-	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	B	22 de febrero de 2019	31 de abril de 2020	-
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
		B	22 de febrero de 2019	31 de marzo de 2020	-
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		B	22 de febrero de 2019	31 de marzo de 2020	-
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	A	-	-	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	B	22 de febrero de 2019	20 de diciembre de 2019	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	22 de febrero de 2023	Por determinar	<p>Marco jurídico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión o elaboración de las leyes pertinentes para facilitar la creación de una ventanilla única nacional. • Examen del cumplimiento. • Elaboración de un memorando de entendimiento con otros organismos a fin de mejorar la cooperación. <p>Marco normativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de un estudio de viabilidad para examinar la viabilidad de un sistema de ventanilla única nacional. • Elaboración de una estrategia para la aplicación de la ventanilla única. <p>Procedimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de procedimientos y procesos adecuados para facilitar la aplicación de la ventanilla única nacional. <p>Recursos humanos y formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de capacidad y formación dirigidas a los funcionarios de aduanas y a los funcionarios de otros organismos que intervienen en la frontera para lograr una aplicación sin dificultades del sistema de ventanilla única nacional. • Creación de capacidad dirigida a los funcionarios de otros organismos gubernamentales y el sector privado para la aplicación del sistema de ventanilla única nacional.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					Tecnología de la información y las comunicaciones <ul style="list-style-type: none"> Examen de las políticas nacionales en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones para facilitar la aplicación de la ventanilla única. Mejora y perfeccionamiento necesarios de la capacidad tecnológica de los organismos que intervienen en la frontera y de otros organismos gubernamentales para la aplicación de la ventanilla única.
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	B	22 de febrero de 2022	31 de marzo de 2023	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	B	22 de febrero de 2018	31 de marzo de 2020	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	B	22 de septiembre de 2017	31 de octubre de 2019	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	B	22 de febrero de 2017	31 de noviembre de 2019	-
Artículo 11 Libertad de tránsito					
		B	22 de febrero de 2018	31 de octubre de 2020	-
Artículo 12 Cooperación aduanera					
		C	22 de febrero de 2018	Por determinar	Infraestructuras <ul style="list-style-type: none"> Creación de una plataforma electrónica para intercambiar o compartir datos y permitir la interconexión de sistemas. Recursos humanos, formación y sensibilización <ul style="list-style-type: none"> Creación de capacidad para las partes interesadas externas y los funcionarios de aduana. Educación y sensibilización del sector público. Marco normativo <ul style="list-style-type: none"> Formulación de políticas para mejorar el control aduanero y la solicitud de información. Elaboración de un instrumento de cumplimiento que incluya las políticas y los planes de acción conexos.